

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL YOTOCO VALLE

TERMINO:

El de tres (03) días que se le conceden a las partes para objetar la liquidación de costas, empiezan a correr a partir del 17 de febrero de 2023 a las 8:00 am y terminan el 21 de febrero de 2023, a las 5:00pm

J

MIGUEL SANTIAGO LÓPEZ GUZMÁN Secretario

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE YOTOCO VALLE DEL CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO No. 022

El auto anterior se notifica hoy 13 DE MARZODE 2023, siendo las 8:00 A.M.

El secretario,

MIGUEL SANTIAGO LÓPEZ GUZMÁN

SECRETARIA:

Venció el término concedido a las partes para objetar la liquidación de las costas sin haberlo realizado. Pasa a despacho del titular hoy 10 de marzo de 2023, para los fines pertinentes.

PROCESO : Ejecutivo

RADICADO : 76-890-40-89-001-2021-00058 -00

DEMANDANTE : Banco de Bogotá

DEMANDADO : Andrés Balcázar Freyre

AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL No 077

Yotoco Valle del Cauca, diez (10) de marzo de dos mil veintitrés.

Respecto a la liquidación las costas¹, no fue objetada su liquidación por la contraparte, no obstante que de ella se corrió traslado². En consecuencia, su valor a aprobar es de \$3.571.212 conforme al artículo 366 del CGP, por concepto de agencias en derecho, por lo anterior el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO.APROBAR la liquidación de costas en la suma de \$3.571.212

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

Jendin Lovem Flootins D.

CLAUDIA LORENA FLECHAS NIETO

(Válido con firma manuscrita hasta asignación de firma electrónica)

¹ Ver Folio 20 Expediente On drive

² Ver Folio 21 Expediente On drive